



	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. **04**

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL

ASUNTO: AUXILIO PARA LENTES Y MONTURAS – AUXILIO FUNERARIO

FECHA: Bucaramanga, abril 8 de 2023

La Administración Departamental, con el propósito de dar cumplimiento al “**Acuerdo sindical protocolizado mediante Decreto No. 382 del 11 de julio de 2023, entre la Gobernación de Santander y las Organizaciones Sindicales**” se permite recordar los requisitos para obtener los auxilios en asunto:

ACUERDO No. 24 INCENTIVO ECONÓMICO PARA LENTES Y MONTURAS (GAFAS), el beneficio corresponde a (45%) SMMLV

REQUISITOS:

- Solicitud radicada por FOREST.
- Orden medica generada por la EPS tratante.
- Copia de factura de compra.
- Certificación de la cuenta bancaria

Es importante tener en cuenta, que **no se recibirán documentos que superen 120 días (Formula médica) 60 días (factura de compra) a partir de su expedición** y deben readicarse dentro de la **vigencia del año de expedición de los documentos**. Lo anterior teniendo en cuenta, que se han presentando solicitudes de vigencias anteriores, las cuales no podrán ser causadas en la vigencia actual.

ACUERDO No. 28 AUXILIO FUNERARIO según acuerdo 2020 Decreto 0819 del 3 de diciembre de 2020, LA ENTIDAD otorgará un auxilio equivalente a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, al empleado por fallecimiento de los miembros de su núcleo familiar así:

- Por fallecimiento de alguno de sus hijos hasta los 25 años, salvo aquellos casos de hijos declarados interdictos por autoridad competente, en los cuales no habrá límite de edad; de su esposa(o) o compañera(o) permanente, en ambos casos siempre que no coticen al sistema de pensiones o dejen derecho de auxilio funerario de este sistema.





 República de Colombia Gobernación de Santander	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	2 de 1

- Al mismo auxilio tendrá derecho el empleado soltero o soltera sin compañero(a) permanente, ni hijos, si le sobreviene el fallecimiento de su padre o madre. Siempre y cuando no coticen al sistema de pensiones o dejen derecho al auxilio funerario de este sistema.

Documentos a presentar para recibir este beneficio:

- Solicitud radicada por FOREST
- Acta o Registro Civil de defunción
- Fotocopia de cédula de la persona fallecida
- Documento que acredite parentesco
- Certificación de la cuenta bancaria
- Declaración juramentada autenticada que certifique que la persona fallecida no estuviera cotizando al sistema de pensiones o que tuviera derecho al auxilio funerario de este sistema.

Estos trámites son realizados en la oficina de Bienestar Social Laboral, para atender cualquier inquietud puede comunicarse a las Ext. 1002 - 1082 - 1086, correo electrónico bienestarsocial@santander.gov.co, WhatsApp 3133942791.

SILVESTRE OLAYA PEÑA

Director Administrativo de Talento Humano

Proyectó: Edilia Quintero Rueda/ Coordinadora Binestar Social
 Elaboró: Ronald Mauricio Gamboa Bohórquez / Aux. Administrativo Grupo Bienestar Social Laboral
 Revisó: Miryam Fabiola Mora Caballero / Profesional Universitario

